

AUTORIZA GASTO Y DISPONE PAGO QUE SE INDICA A SOCIEDAD IMPRIME LIMITADA, RUT N° 76.577.316-4.

RESOLUCIÓN N° 35 / 2023

San Miguel, 27 de febrero de 2023.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el D.F.L N° 1-3.063 del Ministerio del Interior, de 1980, y sus modificaciones posteriores, que señala que las Municipalidades que tomen a su cargo servicios de las áreas de educación, salud y cultura podrán constituir personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar y operar servicios en el área de educación, salud y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.
2. El Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982, que aprueba los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, y su posterior modificación aprobada por Decreto N° 536 de fecha 4 de junio de 1987, ambos del Ministerio de Justicia.
3. La Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón.
4. La Resolución N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
5. El Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.886 y su Reglamento.
6. El Acta de Sesión Ordinaria de Directorio, de fecha 29 de agosto de 2022, reducida a Escritura Pública, con fecha 31 de agosto de 2022, anotada en el Repertorio bajo el Número 1876/2022, otorgada ante la Notaría de San Miguel, de don Luis Alberto Maldonado Concha, consistente en la delegación de facultades para dictar todas las Resoluciones que sean pertinentes y necesarias en el marco de las compras públicas regidas por la Ley N° 19.886 y su Reglamento, así como para suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios



respecto de dichos procesos, en el Jefe del Departamento de Compras Públicas y en la Directora de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel.

7. La Resolución N° 92/2022, de fecha 06 de septiembre de 2022, emitida por doña Marjorie Paz Cuello Araya, Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel. que ratifica Acta de Sesión Ordinaria de Directorio sobre delegación de facultades y funciones en los funcionarios y funcionarias que se señalan, para procedimientos de Compras y Contrataciones de la Corporación Municipal de San Miguel.
8. Las Facturas Electrónicas N°s 2025 y 2026, ambas de fecha 27 de enero de 2023, emitidas por el proveedor **SOCIEDAD IMPRIME LIMITADA, RUT N° 76.577.316-4.**
9. El Memorándum N° 78/2023, de fecha 20 de febrero de 2023, emitido por doña Lorena Barrionuevo, Directora (S) de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, dirigido a doña Camila Contreras Gómez, Directora de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel, con copia a don Felipe Jamett Lillo, Jefe del Departamento de Compras Públicas de la Corporación Municipal de San Miguel, mediante el cual se solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas gestionar dispone pago de las facturas electrónicas N° 2025 y N° 2026, ambas de fecha 27 de enero del 2023, correspondientes al servicio de impresión de la cartelera en el mes de enero del presente año, según el siguiente detalle:



- Tela para la cartelera del metro.
- Tela para la cartelera del frontis de la Corporación.
- Fomex impreso laminado.

10. El Memorándum N° 04/2023, de fecha 22 de febrero de 2023, emitido por doña Catalina Alfaro Herrera, Directora (S) de la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel, dirigido a don Manuel Vega Forttes, Secretario General (S) de la Corporación Municipal de San Miguel, por medio del cual se solicita autorizar la confección de una resolución, en el que se autorice el pago de los servicios de impresión de cartelera cultural del mes de enero de 2023, realizados por la Empresa Sociedad Imprime Limitada, que se realizó sin orden de compra o contrato de prestación de servicios vigente, con vencimiento el 31 de diciembre de 2022, dada la premura que requirió la situación.

Agrega que, a la fecha, los servicios ya se encuentran finalizados, sin observaciones al respecto.

Finalmente, se adjuntan antecedentes correspondientes a facturas electrónicas N° 2025 y 2026 de fecha 27 de enero de 2023, debidamente recepcionadas conforme por la Directora de Cultura Subrogante, remitido en Memorándum N° 078/2023, solicitando el registro y pago.

11. El correo electrónico, de fecha 22 de febrero de 2023, emitido por doña Marcela Salinas Garrido, abogada de la Dirección de la Corporación Municipal de San Miguel, dirigido a doña Catalina Alfaro Herrera, Directora (S) de la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel, por medio del cual solicita se informe la fuente de financiamiento del gasto.
12. El correo electrónico, de fecha 24 de febrero de 2023, emitido por doña Catherina Embry Cristi, Jefa de Contabilidad y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel, dirigido a doña Marcela Salinas Garrido, abogada de la Dirección de la Corporación Municipal de San Miguel, por medio del cual indica imputación presupuestaria, adjuntando presupuesto aprobado ingresos/gastos año 2023.
13. Que, el **“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CARTELERIA CULTURAL DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2023”**, consistente en la impresión de 2 carteles 120x160 en tela pvC y la impresión de 2 carteles 120x260 en telas pvC, por un monto \$77.969.- (setenta y siete mil novecientos sesenta y nueve pesos) impuesto incluido, y 1 Fomex impreso laminado 1,5 x 1 mts por un monto de \$107.100.- (ciento siete mil cien pesos) impuesto incluido, fueron efectivamente prestados y recepcionados conforme por la Dirección de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, identificado mediante facturas electrónicas N°2025 y N°2026, ambas de fecha 27 de enero del 2023, respectivamente, emitidas por el proveedor **SOCIEDAD IMPRIME LIMITADA, RUT N° 76.577.316-4**, que asciende a un monto total de \$185.069.- (ciento ochenta y cinco mil sesenta y nueve pesos chilenos) impuestos incluido.
14. Que, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM, como ocurre en la especie, podrán efectuarse fuera del sistema de información de compras y contratación públicas, conforme lo establecido en el artículo 53 del Decreto N°250 del 2004, que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
15. Que, por regla general los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados/as y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, supuesto legal que en este caso se cumple.
16. Que, con la finalidad de evitar un enriquecimiento sin causa a favor de la Corporación Municipal de San Miguel y dar estricto cumplimiento al principio de buena fe contractual, se hace necesario el pago de la factura electrónica N°2025, de fecha 27 de enero de 2023, y la factura electrónica N°2026, de fecha 27 de enero del 2023, ambas del proveedor **SOCIEDAD IMPRIME LIMITADA, RUT N° 76.577.316-4**, por el **SERVICIO DE IMPRESIÓN**



DE CARTELERA CULTURAL DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2023.

17. Que, existe disponibilidad presupuestaria para efectuar el pago de los servicios señalados precedentemente.
18. Que, por el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 29 de junio de 2021 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el Número 1091, de fecha 30 de junio de 2021, otorgada ante la Trigésima Novena Notaria de Santiago, de doña Lorena Quintanilla León, la suscrita es designada Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel.
19. Y, teniendo presente las facultades que como Secretaria General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** un gasto total de hasta \$185.069.- (ciento ochenta y cinco mil sesenta y nueve pesos chilenos) impuestos incluido, por concepto del **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CARTELERA CULTURAL DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2023**, prestado por el proveedor **SOCIEDAD IMPRIME LIMITADA, RUT N° 76.577.316-4**.
2. **IMPÚTESE** dicho gasto a "Servicio de Impresión" del presupuesto del año 2023 de la Dirección de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel.
3. **PÁGUESE** al proveedor **SOCIEDAD IMPRIME LIMITADA, RUT N° 76.577.316-4** un monto total de hasta **\$185.069.- (ciento ochenta y cinco mil sesenta y nueve pesos chilenos)** impuestos incluido, por concepto del **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CARTELERA CULTURAL DE LA DIRECCIÓN DE CULTURA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO 2023**;



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "marjorie paz", written over a circular stamp.



MARJORIE PAZ CUELLO ARAYA
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Handwritten initials in blue ink, "JAG/COG/NDF/msg".

Distribución:

- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Compras C.M.S.M.
- Dirección de Cultura C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.

